

PERGAMINO, abril 15 de 2008.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de abril de 2008**, al considerar el Expte. **D-37-08 D.E. D-9824-07 VECINOS CALLE DR. VALENTINI ENTRE CHILE Y MAR DEL PLATA-** Solicita constituirse en consorcio para llevar a cabo obra de cordón cuneta y carpeta asfáltica.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la ----- denominación de **“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA Y CARPETA ASFALTICA”, EN CALLE Dr. VALENTINI ENTRE CHILE Y MAR DEL PLATA (AMBAS ACERAS)**, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : DI CARLI CARLOS ALBERTO
SECRETARIO : RIMOLI M. DE LOS ANGELES
TESORERO : DALAISON MIGUEL
VOCALES : PUERTO RUBEN

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los ----- propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

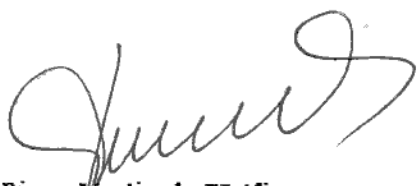
ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos ----- descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION -----ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluídos los terrenos baldíos.-

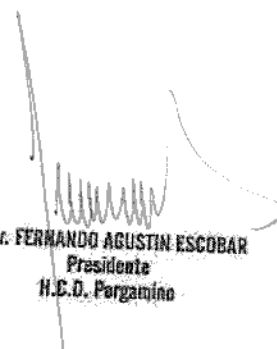
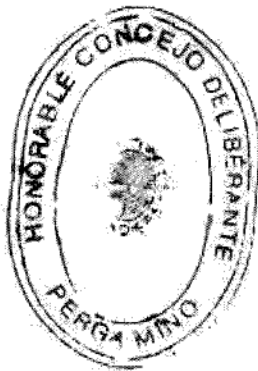
ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6782/08.-



Diana Martin de Watfi
Secretaria
H.C.D. Pergamino



Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino